



REGIONAL VALLE
CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS, QUE PROGRAMEN EL CENTRO DE FORMACION EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) de enero del 2020



EFRAIN BERNAL BERNAL

Reviso: Yeris Olinfar Hinestroza Catano – Equipo Contratación

00195
24 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional

calle 52 No. 2 Bis-15 Barrio Salomia, Ciudad Santiago de Cali - PBX (57 2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-225 V01 Pág. 1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali requiere contratar Dos (2) Instructores de manera temporal para impartir formación en los programas de formación de desplazados ofertados por el Centro para la vigencia 2020, porque el Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali no cuenta con instructores de planta suficientes para atender la necesidad de formación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018.


CERTIFICA


Que revisada la planta de personal de la del **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

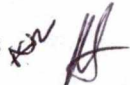

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cali a los


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (E)
SENA Valle

VoBo. Maria Julia Quejada 
Coordinadora Grupo Mixto


Proyectó: Alejandra Suárez Ramirez, Milton César Mera, Leonardo Coy Pérez, Coordinadores Académicos 
Revisó: Paulo César Ramirez Quintero, Subdirector (E) 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN – REGIONAL VALLE

Calle 52 No. 2Bis 15, B/ Salomia – Cali. - PBX (57 2) 4315800 ext 22721

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

 00195
24 ENE. 2020



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector encargado del **Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** requiere contratar dos (02) Instructores de manera temporal para prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el **Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN** de Dos (02) contratos para Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Directora Regional (E) del Valle del Cauca, en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales de Dos (02) Instructores para prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

00195
24 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN/Regional Valle

Calle 52 2Bis-15B. Salomía Cali. PBX (2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pág. 1






Plazo de Ejecución: Dos (2) contratos de (9.27) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 16 de diciembre de 2020 para el caso de Instructores.

Valor de la contratación: **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 70.269.381).**

CDP No. 120 del 9 de Enero de 2020, garantizar presupuesto para contratación de servicios personales indirectos.

Se expide en Cali,


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

VoBo. Paulo César Ramirez Quintero – Subdirector (E)
Elaboró: Alejandra Suárez Ramirez, Milton Cesar Mera Osorio, Coordinadores Académicos, 
Revisó Rafael Guerrero Profesional Grado 2 

00195
24 ENE. 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>La información de requisitos académicos mínimos y competencias mínimas se encuentra relacionada en el anexo 1 (plan de contratación 2020 del Centro ASTIN) de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La información de experiencia laboral relacionada mínima se encuentra relacionada en el anexo 1 (plan de contratación 2020 del Centro ASTIN) de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 70.269.381). cada un contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$35.134.690). Esta suma será pagada por el SENA a dos (2) contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.537.473) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) c) Un pago final por UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.276.017), Amparado en el CDP No. 120</i>
PLAZO:	<i>Dos (2) contrato de 9.27 meses sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 16 de diciembre de 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en Cali, Tuluá, Roldanillo, zonas rurales del norte del Valle y Palmira.</i>
SUPERVISOR:	<i>Alirio Cuenca Rodríguez Profesional grado 6 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Paulo César Ramirez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el **Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN**, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

00195



Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral” y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2020.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2020, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2020; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2020 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 07 de enero de 2020, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, la cantidad de personas suficiente que puedan impartir formación profesional en los programas de formación titulada, complementaria y virtual en 2020, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal,

es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.



- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: La obligaciones generales se encuentran en el anexo 4.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali, Tuluá, Roldanillo, zonas rurales del norte del Valle y Palmira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 70.269.381). cada un contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$35.134.690). Esta suma será pagada por el SENA a dos (2) contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.537.473) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) c) Un pago final por UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.276.017).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el



desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (Anexo 2 y disponible en el módulo de gestión de riesgo para el Centro ASTIN en la plataforma Compromiso) anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

Alirio Cuenca Rodríguez, Profesional Grado 6 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Paulo César Ramírez Quintero, Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS VIGENCIA 2020 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, conformado según resolución 76-13794 de diciembre de 2019, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Formación Profesional para la contratación de instructores, y el cubrimiento de la necesidad reportada por el Centro, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de formación profesional de la Dirección General.

La validación de la documentación será efectuada por el Coordinador Administrativo

- Anexo 1: Plan de Contratación
- Anexo 2: Matriz de Riesgo- Proceso Contractual
- Anexo 3: Solicitud presupuestal y CDP
- Anexo 4: Obligaciones Generales
- Anexo 5: Análisis de sector

Los anteriores anexos hacen parte integral de los estudios previos

Se expide en Cali,



PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO
Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Regional Valle del Cauca

Elaboró: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN; Milton César Mera Osorio, Coordinador académico – Centro ASTIN
Revisó: Efraín Bernal – Profesional Grado 7 – Grupo de contratación

00195
24 ENE. 2020



ANEXO 1

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2020

Regional: Valle del Cauca

Centro: Asistencia Técnica a la Industria nacional ASTIN

Periodo: Enero Diciembre 2020

Programa: Desplazados por la Violencia

Acta No. 1

No.	Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	No. De meses a contrata r	No. De horas a contrata r	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes u hora	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL DEL INSTRUCTOR
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	Formacion Complementaria para atender poblacion Desplazada.	mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión, de forma individual o integrada; según procedimientos establecidos por la empresa ;Realizar actividades que conduzcan al mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión de forma individual o integrada . ;Garantizar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente relacionada con los sistemas de gestión, según la naturaleza de la organización.	2	9,27	N/A	3/02/2020	10/10/2020	3.790.150	\$ 70.269.381	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de manejo ambiental en las ciencias. y/o Administrador de empresas Experiencia laboral y/o especialización en...: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad procesos comunicativos asertivos; Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
TOTAL			2	9,27	0				70.269.381	

Proyectó: Milton Cesar Mera O, Coordinador académico ASTIN

Revisó: Leonardo Coy Perez, Coordinador académico ASTIN Alejandra Suarez Ramirez Coordinadora académica


 PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO
 Subdirector (E)

 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
 Regional Valle del Cauca

 00195
 24 ENE. 2020



ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO - PROCESO CONTRACTUAL

Regional: Valle
Centro: ASTIN

Dirección General/Regional	Dependencia/Centro	Riesgo / Oportunidad	Proceso	Descripción Del Riesgo/Oportunidad	Tipo De Riesgo - Oportunidad / Dimensiones	Descripción De La Causa Del Riesgo / Oportunidad	Efectos	Fecha De Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis Del Riesgo	Controles		Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Opciones De Manejo	Tratamiento Del Riesgo				
													Control	Descripción					Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores
Valle del Cauca	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN	Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales	GESTIÓN CONTRACTUAL	Puede suceder la selección de un contratista que no cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones.	Riesgo Operativo	Debido a la falta de conocimiento de los requisitos técnicos, financiero y jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones, por parte de los responsables del proceso	Productos o servicios sin la calidad requerida, con sobrecostos e imprevistos, impacto en el presupuesto de la Entidad a nivel nacional, regional o local		Controlado	RARA VEZ - 1	MAYOR - 4	4-ALTO	Comités evaluadores	El comité evaluador conformado para la valoración técnica, jurídica, financiera y económica de las ofertas en los procesos de contratación y proponen la oferta mas favorable para el SENA según las condiciones del pliego de condiciones	RARA VEZ - 1	MAYOR - 4	4-ALTO	Realizar tratamiento al riesgo	Mejorar el apoyo técnico en el proceso de contratación	Maria Julia Quejada Moya	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficiencia: 100 %
Valle del Cauca	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN	Que las actividades de supervisión y/o interventoría a la ejecución contractual no se realicen de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de supervisión	GESTIÓN CONTRACTUAL	¿Puede suceder que las actividades de supervisión y/o interventoría a la ejecución contractual no se realicen de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de supervisión	Riesgos de Cumplimiento	Debido al desconocimiento o no aplicación de los lineamientos relacionados con el control y vigilancia que deben ejercer los supervisores y/o interventores para la correcta ejecución de los contrato	Posibles investigaciones de carácter penal, fiscal o disciplinario, Impacto en el presupuesto de la Entidad a nivel nacional, regional o local, Afectación de la imagen institucional y a la reputación de la Entidad y de sus funcionarios, a nivel nacional, regional o local	08/08/2015	Controlado	RARA VEZ - 1	MAYOR - 4	4-ALTO	Verificar la gestión del supervisor en el cumplimiento del objeto contractual	Con base en el informe final del supervisor del contrato se proyecta el acta de liquidación dentro de los tiempos que determina la norma, Y solamente para los casos de los contratos que ameriten ser liquidados, ya que existen excepciones.	RARA VEZ - 1	MENOR - 2	2-BAJO	Asumir el riesgo					
													Capacitar y sensibilizar al personal que supervisa contratos	Se realizan capacitaciones para conozcan la normatividad de contratación y las directrices del Manual de Supervisión e Interventoría de contratos.									

00195

24 ENE. 2020



Comunicación electrónica

Fecha 08/01/2020 6:36:50 p. m. Radicado 9-2020-000079 NIS 2020-02-001078

Destinatario

Dependencia Destinatario 761040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO
 Destinatario regional 76 VALLE
 Funcionario Destinatario * MARIA JULIA QUEJADA MOYA
 Correo electrónico Destinatario MJQUEJADA@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto SOLICITUD DE CDP

Texto

Posición del Gasto: C-3602-1300-7-0-3602031-02
 Recursos: 10
 Código del Producto: 3602031
 Cód. del rubro: 20202009
 Nombre Producto: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN
 COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL
 Dependencia: 923010
 Valor: \$ 70.312.500
 Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE
 FORMACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA

Remitente

Dependencia Remitente 769230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECI
 Remitente regional 76 VALLE
 Funcionario Remitente * (E) PAULO CESAR RAMIREZ
 Remitente de correo electrónico PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario ELIZABETH CARDENAS BERRIO
 Correo electrónico Destinatario ECARDENASB@SENA.EDU.CO
 Nombre Destinatario MARITZA VIAFARA
 Correo electrónico Destinatario MVIAFARA@SENA.EDU.CO
 Nombre Destinatario ANDRÉS RODRÍGUEZ ALONSO
 Correo electrónico Destinatario ANRODRIGUEZALO@SENA.EDU.CO
 Nombre Destinatario PAULO CESAR RAMIREZ
 Correo electrónico Destinatario PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO

00195
 24 ENE. 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjarosero
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09-12:17 p. m.

JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

010.005.240.08

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE FORMACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA

Handwritten signature of Maria Julia Quejada Moya

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

24 ENE. 2020
00195

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y



administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ME 00195
24 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 5

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Administrativos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86100000	86	10

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Según el perfil indicado en cada uno de los programas de formación, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de instructores (resolución 0173 de 2008, modificado por la resolución 3960 de 2009 y resolución 632 de 2012). Así como no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

00195

24 ENE. 2020

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	PERFIL DEL INSTRUCTOR	
1	Formacion Complementaria para atender poblacion Desplazada.	mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión, de forma individual o integrada; según procedimientos establecidos por la empresa; Realizar actividades que conduzcan al mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión de forma individual o integrada; Garantizar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente relacionada con los sistemas de gestión, según la naturaleza de la organización.	2	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de manejo ambiental en las ciencias. y/o Administrador de empresas	Experiencia laboral y/o especialización en...: · Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad procesos comunicativos asertivos; Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
963-2018	DAVID FERNANDO LOPEZ MURILLO	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA con la educación media de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria ASTIN.	7 MESES Y TRES DIAS	(\$25.365.396) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.591)	Contratación Directa
76-01671 - 2019	DAVID FERNANDO LOPEZ MURILLO	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	7 MESES Y 10 DIAS	(\$26.198.920) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

00105
24 ENE. 2020

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

938 -2018	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA con la educación media de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.	7 MESES	(\$24.650.878) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.591)	Contratación Directa
76-01672 - 2019	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	7 MESES	(\$25.008.060) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN

Elaboró: Milton Cesar Mera Osorio, Alejandra Suarez Ramirez, Coordinadores Académicos
Revisó: Leonardo Coy Pérez, Coordinador Académico

00195

24 ENE. 2020